



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 152 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 02 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 02 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-3

ubicado en RÍO CLARO

población VILLA ALEGRE

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO WILSON MONSON

N° patente profesional 3-5059

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JAIME TRONCOSO

N° patente profesional 113996-4

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1622-1

SERVICIOS (SERVICIOS PÚBLICOS)

presupuesto \$4.574.190.-

N° 2049

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio SAN MARTIN N°1487 RÍO BUENO

RUT N° 13.398.353-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMÍREZ N°977 OF. K

RUT N° 7.482.179-0

RUT N°

Superficie terreno 1.199,00 M2.

Derechos municipales \$ 68.613.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	32,80 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	32,80 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una obra con destino servicios públicos, Telecentro, ubicado en calle Río Claro N°2049, Villa Alegre, cuya superficie en un piso es de 32,80 M², de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Superficie Proyectada : 32,80 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev